PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MIENGO CON TRANSPORTE A VERTEDERO O PLANTA DE TRATAMIENTO.

ÍNDICE

1.- Objeto del contrato.

2.- Ambito del servicio.

3.- Servicio: trabajos que comprende.

4.- Recogida y transporte de residuos sólidos.

5.- Personal.

6.- Equipos e instalaciones.

7.- Caracteristicas de la oferta técnica a realizar por las empresas oferentes.

8.- Control de los trabajos.

9.- Modificaciones, ampliaciones y disminuciones.

10.- Infracciones.

11.- Sanciones.

12.- Responsabilidad del adjudicatario.

Anexos (del 1 al 6).

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MIENGO , CON TRANSPORTE A VERTEDERO O PLANTA DE TRATAMIENTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de servir como base para la contratación de los trabajos de recogida de residuos sólidos urbanos de acuerdo a lo especificado en el punto 3, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear para conseguir un servicio que cumpliendo unas mínimas exigencias pueda resultar adecuado a las posibilidades municipales.

2.- ÁMBITO DEL SERVICIO.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas aquellas zonas para las que el Ayuntamiento de Miengo, previo acuerdo municipal, así lo demande.

De forma inicial, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o disminuciones que en el futuro puedan producirse, las zonas y calles objeto del servicio, con el tipo de recogida y periodicidad de la misma, vienen recogidas en el anexo 1.

3.- SERVICIO: TRABAJOS QUE COMPRENDE

El servicio a realizar comprende una serie de labores mínimas, que podrán ser complementadas en su oferta por las empresas licitantes, y que podemos clasificar en los siguientes apartados:

1.- Recogida de residuos sólidos urbanos domiciliarios y asimilados con una frecuencia de seis días a la semana (de lunes a sábados excluidos festivos), según las frecuencias detalladas en los anexos; específicamente se recuerda que si existen dos fiestas seguidas debe realizarse el servicio el segundo día.

2.- Recogida y transporte de basuras y residuos asimilables a basuras domiciliarias de establecimientos comerciales, hosteleros, de entidades profesionales, clínicas, polígonos industriales, edificios e instalaciones públicas, etc. ubicados dentro del término municipal. Se practicará en las mismas zonas descritas para la recogida domiciliaria, teniendo carácter diurno de las 06:00 h. en adelante.

3.- Transporte diario a vertedero o planta de tratamiento de los residuos recogidos como consecuencia de las actuaciones anteriores.

4.- Mantenimiento, limpieza y señalización de los lugares señalados para depósito de residuos sólidos urbanos y puntos de recogida selectiva.

La frecuencia de este servicio será de 6 días a la semana (de lunes a sábado). En aquellos supuestos en que se den 2 o más días festivos consecutivos, los trabajadores estarán obligados a prestar, a plantilla completa, los servicios de recogida domiciliaria el segundo festivo considerado.

La limpieza y el lavado de los utensilios y vehículos empleados para el transporte de residuos se ejecutará diariamente y su desinfección y desinsectación se realizará con una frecuencia al menos semanal.

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento, limpieza exterior e interior y reposición de todos los contenedores existentes en el municipio, al principio de la vida del contrato y nunca más allá de 90 días.

4.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.- Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces de recogida de los residuos sólidos urbanos en dos etapas.

- Recogida.
- Transporte al centro de tratamiento.

El sistema de recogida será mediante contenedores y camión de carga lateral y/o trasera en zonas de viviendas y contenedores, la periodicidad y contenedores que figuren en el anexo I.

Será obligatorio vaciar los contenedores siempre que se haga la recogida, con independencia de la carga que tengan, y una vez vaciados quedarán tapados al efecto de evitar olores.

2.- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con la basura.

Los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que formen el equipo de recogida o de cualquier otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios materiales y humanos necesarios.

Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al Vertedero o planta de tratamiento. Queda prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sea el citado vertedero.

3.- Se refiere este Servicio a la recogida de los residuos sólidos producidos en las viviendas y asimilables en el caso de los comercios, oficinas, industria, etc.

Quedan excluidos en este servicio:

- Los voluminosos de obra o de servicio como escombros, talas, podas, residuos de origen industrial...., etc.
- Los residuos clínicos no asimilables a residuos urbanos.

- Los residuos de procedencia marcadamente industrial o que excedan de un peso de 30 Kgs. por bulto o bolsa, o de un volumen que impida su manejo por el equipo humano de recogida.

4.- Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos compactadores de carga lateral y/o trasera que deberán ser nuevos y de nueva tecnología, que actuarán en horario diurno. Los licitadores presentarán un proyecto detallado en el que se recojan los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Composición de los equipos a utilizar, números, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada zona.
- Tiempos de carga y descarga.
- Tiempos medios invertidos en los desplazamientos.
- Nº de kilómetros realizados de media por cada equipo de recogida.
- Cantidad de residuos a recoger.

5.- El servicio incluye 8 limpiezas anuales de todos los contenedores, debiendo en la temporada estival realizarse una por mes; será obligatoria la reposición y sujeción o fijación del 100% de los contenedores existentes, actualmente 514, que no tengan sujeción o esté deteriorada.Estarán afectos al servicio los contenedores, propiedad del Ayuntamiento, que se recogen en el Anexo I.

6.- Como complemento de este servicio, el adjudicatario tendrá la obligación de atender los casos de desahucios, ejecuciones forzosas, etc, que dicte la autoridad competente, retirando los objetos que le sean ordenados en las fechas, horas y lugares que se determinen, siendo trasladados al depósito que se establezca por parte de la mencionada autoridad. En caso de ejecuciones forzosas decretadas por la autoridad municipal , el adjudicatario deberá presentar presupuesto detallado del servicio a los efectos de que el Ayuntamiento liquide dicho importe al obligado, de acuerdo a la normativa de procedimiento administrativo.

7.- Será obligación del adjudicatario la recogida separada, como mínimo, de las siguientes subfracciones y el tratamiento de las mismas, bien directamente o a través de gestor autorizado, según las directrices de la legislación actual:

- Residuos de madera (muebles, cajas, tablones, etc.).
- Metales (férricos y no férricos) y residuos eléctricos y electrónicos (REE) de línea "blanca" (lavadoras, frigoríficos, etc.)
- Residuos eléctricos y electrónicos (REE) de la línea "marrón" (televisores, audio-video, HI-FI, etc.).
- Ropa

8.- El Contratista tendrá la obligación de denunciar todos los vertidos realizados por el vecindario que afecten a la limpieza, salubridad y salud del Municipio, inventariar los lugares en que este fenómeno se repita sistemáticamente, así como investigar su procedencia procediendo a la recogida cuando suponga un trastorno para la normal convivencia ciudadana.

9.- Recogida de residuos del extracontenedor.

El adjudicatario quedará obligado a establecer un sistema de recogida de vertidos extracontenedor para la recogida básica domiciliaria.

Los licitadores deberán prever en sus respectivas ofertas las rutas, frecuencias y horarios así como los medios materiales y humanos precisos para desarrollar esta labor, adaptando los mismos a las situaciones cambiantes de estos vertidos.

El Excmo. Ayuntamiento podrá colaborar con el Adjudicatario imponiendo las sanciones o restricciones que se estimen convenientes a los autores de dichos vertidos, todo ello con el fin de limitar la presencia de los mismos; sin embargo, ello no será excusa posible para el incumplimiento, por parte del Adjudicatario, de esta obligación esencial del Pliego.

10.- Contenerización.

10.1. Definición.

Los licitadores presentarán un proyecto completo de Instalación, Limpieza, Mantenimiento, Reposición, Traslado y Reubicación de contenedores, en el que se señalará, libremente, las unidades y capacidad necesarias en cada recorrido o sector, las frecuencias de limpieza y las operaciones de mantenimiento que se llevarán a cabo, los equipos de trabajo, sus horarios, turnos de trabajo, planos de ubicación de los contenedores, rutas de lavado, estudio económico completo, etc., teniendo en cuenta, como base de partida las localizaciones existentes, en especial aquellas en las que hay obra de urbanización ejecutada.

Se detallará con la mayor precisión posible la justificación de la solución adoptada en cada caso.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado, durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario vendrá obligado a acomodar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores y, en su caso, la frecuencia de vaciado, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten los servicios Técnicos Municipales, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de residuos en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno en el precio de adjudicación.

La frecuencia de vaciado será aquella que asegure en todo momento que el material depositado en el contenedor, no supere el 75% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en que se observe que la frecuencia de vaciado es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima del 25 % del volumen de llenado de los contenedores, con la aprobación de los Servicios Técnicos municipales, el Adjudicatario deberá incrementar el número y/o capacidad de los contenedores y si fuera preciso incrementar la frecuencia de vaciado, hasta asegurar la disponibilidad exigida. Una vez realizada la parada es obligatoria la recogida en el estado existente.

El Proyecto incluirá un sistema de identificación de los contenedores asociado a un programa de gestión del parque de contenedores, que permita conocer en todo momento el estado y ubicación de cualquier contenedor adscrito a la contrata.

En el caso de que los contenedores dispongan de dispositivos de medición del volumen, programa de contenedores inteligentes, el servicio deberá vaciar los

contenedores una vez que superen el 75% de su capacidad, debiendo acomodar sus rutas a los datos recibidos de los contenedores.

En caso de eventos especiales (fiestas, eventos deportivos, etc.) se colocarán estos dispositivos para permitir el vaciado de los mismos a medida que se llenan.

Estos datos (Indice de llenado, número de veces de vaciado, etc.) estarán a disposición del Ayuntamiento de Miengo.

Si durante el transcurso de la vigencia del Contrato tuviera lugar una modificación de las circunstancias que hubieran impedido o desaconsejado la instalación del sistema de contenerización a requerimiento del Ayuntamiento de Miengo, el Adjudicatario deberá sustituir la contenerización parcial afectada adaptándolos al sistema general.

Si durante la vigencia del contrato se produice un incremento o decremento de rutas o contenedores o paradas o kilómetros recorridos, siempre que este decremento o incremento no supere el 25% de las citadas rutas, paradas, contenedores o kilómetros originalmente recogidos en este Pliego, serán de cuenta del contratista, entrado dentro de su riesgo y ventura, no procediendo por tanto modificación contractual alguna por este punto. Cualquier incremento o decremento de rutas, contenedores o paradas requerirá un informe preceptivo del técnico municipal del área previa a su aprobación por el órgano municipal.

La totalidad del parque de contenedores será de nueva fabricación.

Los colores, impresiones e identificación de los mismos se realizarán conforme a los criterios que especifique este Ayuntamiento. No obstante lo señalado, los Licitadores tendrán la libertad de proponer soluciones con respecto al aspecto estético de éstos.

Además de lo ya indicado, serán a cargo del Adjudicatario:

• La localización de los emplazamientos. Será necesaria la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales para su instalación.

• Todas las obras necesarias para su adecuación al entorno, incluyendo modificación de bordillos, alteración de zonas de aparcamientos, incluso cambios de mano, reposición de servicios afectados, etc.

• Instalación planificada de los nuevos contenedores.

• La delimitación de los mismos.

• Su señalización horizontal o vertical.

• La protección y sujeción de los contedores frente a las interferencias con el tráfico peatonal o rodado mediante la instalación de pastillas de hormigón o cualquier otro medio aceptable para este Ayuntamiento de Miengo, que no constituya en modo alguno un obstáculo para la circulación rodada.

• En general, cualquier otra medida complementaria tendente a la correcta ubicación de los contenedores presentes y futuros.

• Se consideran incluidos dentro de la oferta todos los costes de primera instalación y el mantenimiento de las medidas adoptadas.

En este sentido, los Servicios Técnicos Municipales podrán, en función de las diferentes soluciones propuestas, adoptar aquellas que resulten más convenientes,

para lo que se tendrá en cuenta la situación relativa de los contenedores en el contexto urbano en que se encuentren situados.

El Ayuntamiento y sus órganos de inspección velarán para que los usuarios del servicio depositen sus basuras en bolsas normalizadas y en el horario convenido.

Se tendrá en consideración los incrementos que puedan producirse en diferentes épocas del año, así como en los eventos puntuales o periódicos que se realicen, cubriéndose en todo momento las necesidades de este servicio, con el fin de que los usuarios no se vean obligados, en ningún momento, a depositar sus residuos fuera de los recipientes por defecto de capacidad instalada en el punto en cuestión de que se trate. El Adjudicatario está obligado a instalar con antelación suficiente los contenedores de refuerzo que sean precisos y a prestar servicios especiales de recogida en coordinación con los servicios de limpieza que se prevean en cada caso. Finalizado el acontecimiento o la situación que ha provocado la mayor generación de residuos y, una vez reestablecida la normalidad, los contenedores instalados serán nuevamente retirados por el adjudicatario y, tras ser sometidos a su limpieza, serán almacenados. Los medios dispuestos para responder a dichos incrementos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

El Adjudicatario mantendrá en todo momento limpia la zona de acera y calzada situada en el entorno de los contenedores, eliminando cualquier resto de basura, suciedad, mancha en el pavimento, etc., disponiendo de los equipos necesarios para ello y sin que la eliminación del extracontenedor suponga un aumento de coste para el Ayuntamiento.

El Adjudicatario, para atender las obligaciones derivadas de este Pliego, estará obligado a mantener un stock mínimo de unidades, no inferior al 4% del total instalado en el Ayuntamiento.

Los contenedores empleados en la actual contrata que queden fuera de todo uso, serán retirados por el adjudicatario y éste se hará cargo de los mismos. La totalidad de los contenedores fuera de uso pasarán a ser de su propiedad. Para ello, los Licitadores, en sus ofertas, realizarán una propuesta económica a favor del Ayuntamiento de Miengo para la adquisición de los citados contenedores.

Los Licitadores aportarán un área dentro de sus instalaciones fijas destinada a la limpieza, almacenaje y mantenimiento de los contenedores y de cuantos otros materiales precisen de almacenamiento y/o manipulación.

Será obligación del Adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los contenedores.

El Adjudicatario deberá establecer, para el mantenimiento general periódico de los contenedores, un Programa en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores.

• El engrase de determinados componentes.
• La revisión de los dispositivos de frenado en modelos que lo incorporen.
• La reposición de elementos reflectantes y otros adhesivos deteriorados.
• La reposición del número de identificación del contenedor y en su caso, del punto de basura, en los casos en los que no se visualicen correctamente.
• La eliminación completa de pintadas y grafittis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.
• La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
• La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
• La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
• Otros trabajos incluidos en los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes.

Si el deterioro del contenedor por la causa que fuere (pintadas, grafitis, abolladuras, deformaciones, desajustes, rayas, zonas de desprendimiento de pintura o material, etc.) fuese de tal alcance que el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el Adjudicatario deberá proceder a su reparación y si fuera preciso, al pintado completo del contenedor en una cabina de pintado o bien a la sustitución del contenedor por otro nuevo.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el Adjudicatario deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas. Si ello no fuera posible, se deberá sustituir el contenedor por otro similar, hasta resolución.

En los supuestos de actos vandálicos o vertido irregular de materiales incandescentes, con resultado de incendio de contenedores, el Adjudicatario estará obligado a la inmediata reposición del elemento/s dañado/s y reparación de daños ocasionados a terceros, correspondiendo al mismo la reclamación económica a los autores de los mismos que pudieran, en su caso, corresponderle. De igual forma, el Adjudicatario será responsable de todos los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la contenerización, incluidos los correspondientes a accidentes de tráfico por vendavales. Para cubrir las consecuencias económicas de los mismos, el Adjudicatario podrá contratar los correspondientes Seguros que incluyan este apartado específico.

El Adjudicatario dispondrá, obligatoriamente, de un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes modelos de contenedores instalados (tapas, ruedas, sistemas de elevación, etc.). El Adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

10.2. Frecuencias.

El proyecto de contenerización, en cuanto a frecuencias de limpieza y mantenimiento se ajustara a lo siguiente:

• Contenedores normalizados para residuos domiciliarios:

Limpieza externa e interna mecanizada: según plantilla de trabajo a acordar por el Ayuntamiento (un mínimo de ocho limpiezas al año).

• Contenedores normalizados para eventos periódicos o eventuales:

Limpieza externa e interna mecanizada cada vez que se celebre el evento

11.- Exclusiones.

No será considerados como residuos domiciliarios, o asimilables como tales, los productos que se citan:

- Residuos específicos para los que exista legislación vigente en la que se señale que la gestión de los mismos no es competencia municipal, siempre y cuando su recogida no esté contemplada en este pliego o en la oferta que el Licitador presente.
- Específicamente los excluidos en el punto. 4.3 y se aclara que también quedan excluidos el vidrio, el papel, envases y cartón.

12.- Coordinación estratégica del servicio.

Con independencia de las actividades propias de una buena gestión empresarial del Servicio, existen otras funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad del mismo que se han de abordar de una forma coordinada entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento:

Las funciones estratégicas para la mejora de la calidad son las siguientes:

• Campañas de Información y Sensibilización.
• Control de la prestación de los servicios
• Atención al Usuario.
• Gestión ambiental.
• Avances tecnológicos. Requerimientos.

13.- Control de la prestación de servicios.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas cómo se realizará dicho control para cada uno de los servicios, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación y todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.

La información transmitida al Ayuntamiento será en tiempo real para todos los servicios durante las 24 h del día para lo cual, los Licitadores deberán, inexcusablemente, disponer y poner a disposición del Ayuntamiento un programa informatizado de gestión y seguimiento integral de la Contrata.

Este control se realizará con los más avanzados medios disponibles en el mercado.

A la vista de los informes remitidos a los Servicios Técnicos sobre los incumplimientos observados, propondrán las sanciones que procedan y cuyo importe será deducido de las certificaciones mensuales.

Dado que este control de calidad de la prestación del servicio lo llevara a cabo una empresa diferente del Adjudicatario o bien los servicios técnicos municipales, éste pondrá a disposición de la empresa de control de calidad la información necesaria, siempre con la aprobación de los Servicios Municipales, para evitar cualquier incidencia que dificulte una correcta prestación de la actividad de control; cualquier acción que dificulte este control se considerara como falta muy grave.

La empresa remitirá a diario un parte con las incidencias producidas y las alteraciones en la planificación ya establecida, estas variaciones se deberán justificar fehacientemente.

14.- Atención al ciudadano.

Al objeto de mantener un contacto continuo con los usuarios, todo ello como medio de atender sus quejas o sugerencias, el Adjudicatario instalará de un servicio de Atención al Ciudadano mediante teléfono (línea 900), fax y correo electrónico, desde el que se centralizarán todas las comunicaciones entre las partes.

Siendo responsabilidad del mismo el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como resolver las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano; aportará soluciones técnicas en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas a los problemas que se plantean a diario a través de este servicio de atención, informará de ellas al control del servicio y ejecutará dichas acciones con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, remitirá copia del resumen de éstas semanalmente al Ayuntamiento, estando facultados los servicios de inspección municipales a la comprobación inmediata y sin previo aviso del libro de registro de mencionadas llamadas.

Como medida de información al ciudadano e independientemente de las campañas indicadas en puntos anteriores, el Adjudicatario deberá diseñar y mantener una página Web especifica que comprenda todos los aspectos relativos a los servicios realizados, estadísticas del servicio de atención al ciudadano, noticias, horarios y frecuencias de prestación, zonas de actuación, actividades realizadas, modificaciones del servicios, publicidad de las campañas de concienciación, etc. El contenido de esta página se actualizará semanalmente.

El acceso a esa página se podrá realizar a través de la página Web del Ayuntamiento de Miengo.

5.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato. No obstante, vendrá obligado a mantener un **personal mínimo** que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta y que contemplará la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados, cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc. Dicho

personal, en ningún caso, podrá ser inferior a 2 empleados. Con independencia de esto, la empresa contará con un equipo de lavado de contenedores que actuarán con la periodiciada establecida y en su caso ofertada, si bien no tendrán una adscripción directa al servicio del Ayuntamiento de Miengo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y semestralmente una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral, funcionarial o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento de Miengo, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, el Ayuntamiento deberá detraer, el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios. En cualquier caso, será responsabilidad del Adjudicatario asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas.

1.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogar el personal que se relaciona nominalmente en el anexo 3.

2.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a respetar las condiciones laborales y salariales de dichos trabajadores subrogados, y en especial el convenio colectivo estatal de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

3.- La empresa adjudicataria necesitará autorización municipal para introducir cualquier modificación del servicio.

4.- No podrá permanecer sin cubrir un puesto de trabajo asignado a estos servicios por motivos de baja laboral, no prevista, por periodo superior a veinticuatro horas. Cuando las ausencias (sean del tipo que fuesen: bajas de enfermedad, vacaciones, etc.) estén previstas, las sustituciones completarán en su totalidad las ausencias.

5.- Todo el personal deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Miengo.

6.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento de Miengo fijará por sí, o en su caso en coordinación con el Gobierno de Cantabria, los servicios mínimos que habrán de ser cubiertos, con indicación del personal adscrito a los mismos.

7.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

- **Responsable del servicio**

Será obligatorio igualmente que el adjudicatario designe específicamente un técnico responsable del contrato con categoría de ingeniero técnico o superior medioambiental que estará localizable durante la jornada laboral; dicho técnico responsable del contrato, representará a la empresa a los efectos de ejecución del servicio y será el interlocutor válido con la dirección de la empresa adjudicataria.

Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Servicio Técnico Municipal, el cual nombrará si lo estima oportuno a inspectores con la misión de vigilancia y de hacer que se cumplan estas condiciones técnicas, así como las cláusulas del contrato que se formalice.

Estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asume la dirección y organización de los trabajos.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del responsable del servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio municipal correspondiente. Tendrá que estar localizable las 24 horas del día, todos los días del año o en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

En caso de sustitución del responsable del servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo responsable y al responsable del servicio cesante durante el periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días. Por cada día en que se incumpla o reduzca dicho periodo de transición, se dejará de abonar en la certificación del mes en curso el importe correspondiente al coste del responsable del servicio, coste que el adjudicatario deberá especificar claramente en su oferta.

6.- EQUIPOS E INSTALACIONES

Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Miengo. Asimismo dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y deberán tener al día toda su documentación.

Todos los equipos estarán dotados de sistemas de posicionamiento mediante GPS y cualquier otro sisema que permita controlar los vehículos en tiempo real.

La empresa deberá aportar un camión para la prestación del servicio con las características a continuación descritas. Dicho camión no pasará a ser propiedad del Ayuntamiento a la finaización del contrato y período de prórroga, en su caso. Dicho camión deberá ser nuevo, de última tecnología, a aportar en el plazo de 90 días desde la formalización del contrato.

El licitador deberá disponer de vehículos de reserva que garanticen la prestación del servicio en caso de averías.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades de la ciudad.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos a utilizar en la recogida de basuras serán de características adecuadas a la orografía del municipio.

   La caja de estos vehículos será hermética y el sistema de admisión de las basuras será por trituración, compactación o compresión, con el fin de lograr el mayor rendimiento en su capacidad de carga.

   El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Esta operación de lavado deberá realizarse diariamente en el exterior del vehículo incluida la caja de carga de basuras, y semanalmente en el interior de la cabina y demás partes del mismo.

   Se optará preferentemente por la utilización del material que produzca menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema.

   Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

2. Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

Se valorará especialmente la dotación de vehículos y maquinaria que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones, así como la norma Euro V.

Los vehículos empleados para la prestación del servicio cumplirán los valores de emisión Euro V establecidos en el Anexo I del Reglamento 715/2007, del parlamento europeo y el consejo. Además serán equipos homologados en relación con la potencia acústica de acuerdo con el Real Decreto 712/2002 por el que se

regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, siempre que éste sea de aplicación.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento. En todo caso, todos los vehículos asignados al Servicio portarán el escudo y pictograma del Ayuntamiento de Miengo.

Los equipos que precisen del traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante los traslados.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc. Indicando los medios que dispondrá para las tareas de mantenimiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo se enviará una copia a la Jefatura del Servicio en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

La reparación de averías de la totalidad de la maquinaria y vehículos será a cuenta del adjudicatario.

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa adjudicataria dispondrá de un local principal que sirva para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal. Dicho local deberá estar situado en el término municipal de Miengo. Asimismo y para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios, el licitador propondrá la utilización de locales estratégicamente situados en el municipio y en el número que estime oportuno.

Aquellos equipos cuyas características operacionales no sean las más adecuadas al entorno en que van a operar serán, a petición razonada de los Servicios Técnicos Municipales, sustituidos por otros que, realizando la misma función, cumplan con todos los requisitos establecidos para ese tipo de equipo.

Los equipos de baldeo de calzadas estarán, en todos los casos, provistos de bocas de carga rápida y deberán ser compatibles con los hidrantes y con los equipos propios del Servicio Municipal.

La flota de vehículos y maquinaria ofertada será nueva y deberá mantener cierta uniformidad en marcas y modelos, ya que será un factor negativo de la oferta la dispersión injustificada de marcas y modelos, por implicar un innecesario aumento de los costos de mantenimiento y una presumible disminución de las jornadas efectivas de trabajo.

Una vez finalizada la jornada de trabajo, todo el material móvil del Servicio será lavado y desinfectado, tanto interiormente como exteriormente, muy especialmente los recolectores.

Todos los vehículos y maquinaria adscritos a este contrato deberán de ser repintados cuantas veces sea necesario si, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, ello fuera preciso.

Los Licitadores presentarán en sus ofertas diferentes diseños de rotulación de los vehículos y maquinaria, debiéndose de identificar correctamente su pertenencia al Ayuntamiento de Miengo, así como a que servicio están adscritos. El diseño definitivo deberá contar con la aprobación previa de la Concejalía.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el actual camión utilizado en el servicio como vehículo de reserva y el parque actual de contenedores que se encuentre en adecuado estado de uso como contenedores de reserva.

En el caso de los medios totalmente amortizados, incluidos los resultantes de la aplicación del párrafo anterior los Licitadores presentarán una oferta económica de adquisición al Ayuntamiento del conjunto del paquete de medios señalados, con indicación del precio unitario por unidad, los cuales podrán ser utilizados como reserva del servicio, teniendo derecho este Ayuntamiento a la exclusión de la oferta de aquellos medios precisos para la realización de otros servicios municipales.

Los licitadores deberán aportar las instalaciones fijas necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios , en particular deben contar con una nave en el municipio de Miengo donde se guarden los vehículos y resto de medios afectos al servicio.

Situaciones de emergencia.

En situaciones de emergencia, la Empresa deberá disponer de la capacidad organizativa suficiente para aportar el personal necesario con que afrontar dichas situaciones. En este contexto, los Licitadores deberán aportar, en su estudio de medios, el dispositivo previsto para que, en el periodo máximo de la primera hora y siguientes, pueda disponerse del mayor número de trabajadores posible.

En estas situaciones excepcionales, el mando superior de este personal y los medios materiales asociados será ejercido por los Servicios Técnicos municipales, los cuales dispondrán de dichos medios conforme a las necesidades de cada momento, no pudiendo negarse la Empresa, en forma alguna, a la cesión de los medios de referencia.

En caso de huelga la empresa estará obligada a poner a disposición del Ayuntamiento todos los medios materiales e instalaciones del Servicio

Daños a Terceros.

El Adjudicatario será el único responsable, frente a terceros, por los daños o perjuicios que pudieran causar en el ejercicio de su labor o por incumplimiento de la misma.

A tales efectos, y para cubrir los riesgos causados por accidentes de cualquier naturaleza, el Adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil igual cuando menos al precio del contrato, siendo responsabilidad del mismo la sustitución, inmediata y con la misma calidad, de los medios dañados, todo ello con independencia de las acciones que, en defensa de sus intereses, pudiera ejercer.

7.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA TECNICA A REALIZAR POR LAS EMPRESAS OFERENTES Y CONDICIONES GENERALES DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas oferentes deberán realizar una oferta técnica adecuada (tanto en medios humanos como técnicos) para todas las tareas que se relacionan en la cláusula tercera. No se admitirá la presentación de variantes.

A estos efectos deberán complementar las fichas que como anexos 4 a 6 se recogen junto al presente Pliego.

Las fichas en cuestión recogerán los siguientes elementos:

1.- Ficha correspondiente a recursos humanos: En ella se recoge básicamente el número de personas que prestarán su servicio en cada una de las labores del contrato, cualificación técnica de las mismas, jornada de trabajo, etc.

2.- Ficha correspondiente a medios materiales: En ella se recogen básicamente las características y el número de los medios mecánicos a utilizar con dedicación total que prestarán su servicio en cada una de las labores del contrato así como las instalaciones afectas al servicio.

3.- Ficha correspondiente a la descripción técnica de la oferta: En ella se recogen básicamente las características de la oferta: descripción de las tareas a realizar, periodicidad de las mismas, jornada de trabajo, etc.

4.- Ficha correspondiente a la propuesta económica a favor del Ayuntamiento de Miengo para la adquisición de los contenedoresfuera de uso.

Obligaciones del adjudicatario.

La empresa adjudicataria no podrá sub-arrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones del Contrato a ninguna persona física o jurídica, sin el expreso consentimiento del Ayuntamiento de Miengo.

El Ayuntamiento de Miengo podrá, en el momento que lo considere necesario, solicitar de la empresa adjudicataria toda la documentación que precise, al objeto de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, administrativas y, cuantas otras obligaciones se deriven del contrato adjudicado.

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización de todos los trabajos extraordinarios que no estando incluidos en el presente Pliego se le encomienden y que sean similares al objeto del presente Concurso, sin que ello suponga disminución alguna de horarios, frecuencias y medios adscritos de los servicios ofertados, que deberán seguir prestándose con completa normalidad. El costo de estos trabajos le será abonado al Adjudicatario de acuerdo con los precios unitarios vigentes en cada momento.

El Adjudicatario estará obligado a asumir los cambios de planificación de los servicios que le sean ordenados por los Servicios Técnicos en orden a un incremento de la eficacia, la mayor o menor necesidad de limpieza por zonas y/o un incremento o disminución de las frecuencias de tratamientos sin coste adicional para el Ayuntamiento.

La existencia de vehículos mal aparcados nunca podrá ser causa suficiente, para el contratista, de la ausencia o deficiencia de limpieza en cualquier tramo de la vía pública.

Derechos del adjudicatario.

La Empresa adjudicataria tendrá derecho al pago del precio correspondiente al servicio prestado, previa presentación de la correspondiente propuesta de certificación.

La Empresa adjudicataria tendrá derecho a utilizar los bienes del dominio público que sean necesarios para la prestación de los servicios, tales como: Materiales y Equipos cedidos por el Ayuntamiento de Miengo libre tránsito de los vehículos adscritos a la Contrata, espacios públicos para la colocación de contenedores en la vía pública.

Solicitar del Ayuntamiento de Miengo el auxilio del mismo para resolver las dificultades que, de orden ajeno a la Empresa, condicionaran o impidieran el ejercicio de las obligaciones del Contratista.

Forma de pago.

El precio será abonado mensualmente mediante facturas iguales al precio anual dividido entre doce meses.

El último día de cada mes, el contratista presentará, ante el Servicio Municipal, parte del servicio o informe del servicio por los servicios prestados. A la vista de la propuesta, éste redactará, en el plazo de 5 días, la oportuna certificación o informe en la que se incluirán los descuentos que, por omisiones o deficiencias, correspondan a cada partida de la certificación, de acuerdo con las normas establecidas.

Caso de que el Adjudicatario no estuviera conforme con la misma, presentará ante el Ayuntamiento la correspondiente reclamación, la cual será informada por el Servicio Municipal y resuelta por la Alcaldía, o, en su caso, Junta de Gobierno Local, en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se produjo tal reclamación.

Las reclamaciones por parte del Adjudicatario solamente podrán tener lugar dentro del mes a partir de la redacción de la certificación, que el contratista retirará del Servicio Municipal a los 15 días de la presetntación de su informe del servicio. Si la resolución de la Alcaldía o Junta fuera, total o parcialmente, favorable al Adjudicatario, éste presentará, directamente, la oportuna factura por la diferencia entre la cantidad aprobada por la Alcaldía o Junta y la certificación efectuada.

8.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia municipal, pudiendo el Ayuntamiento de Miengo realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento o lugar. El Ayuntamiento de Miengo tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise sobre la organización del mismo.

El contratista deberá en todo caso disponer de partes internos diarios de trabajo, resumen de los trabajos realizados y de cualquier incidencia ocurrida en la jornada. En ellos deberá incluirse la relación del personal de plantilla que en esa jornada no ha prestado sus servicios, así como los motivos. Se incluirá asimismo relación del personal contratado que, en su caso, suple las ausencias de dicho personal.

También se deberá incluir en dicho parte diario todos los defectos, averías, etc. que la empresa adjudicataria observase en la realización de sus trabajos y cuya reparación o responsabilidad fuera municipal.

Será obligatorio, al menos, un informe mensual al concejal de área y al responsable municipal del servicio sobre actuaciones e incidencias.

9.- MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.

La adición o detracción de tareas o de unidades de actuación al presente contrato, así como la modificación del programa ofertado, dará lugar a ampliaciones o disminuciones del mismo siempre que ello conlleve modificación de los elementos humanos o mecánicos destinados al efecto, o se incrementen los costos de explotación, de acuerdo a lo preceptuado en el pliego de Prescripciones administrativas.

En el supuesto de modificaciones de dicha oferta técnica, y al efecto de introducir un valor objetivo para ambas partes, las empresas oferentes incluirán en su proposición el importe de hora de trabajo de todos y cada uno de los operarios afectos al servicio.

Específicamente, si durante la vigencia del contrato se produce un incremento o decremento de rutas o contenedores o paradas o kilómetros recorridos, siempre que este decremento o incremento no supere el 25% de las mismas rutas, paradas, contenedores o kilómetros originalmente recogidos en este Pliego, serán de cuenta del contratista, entrado dentro de su riesgo y ventura, no procediendo por tanto modificación contractual alguna por este punto.

10.- INFRACCIONES.

Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones de este Pliego o de normas de carácter general aplicables al presente contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1.- Son infracciones leves:

a) Falta de correcta uniformidad, el estado indecoroso, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.

b) El incumplimiento de las tareas mínimas exigibles de acuerdo con el presente Pliego o con la oferta realizada.

c) Utilización de vehículos, maquinaria y herramientas en mal estado de conservación o funcionamiento.

d) Omisión del deber de comunicar de inmediato las situaciones que afecten al buen estado del servicio.

e) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.

f) El aprovechamiento no autorizado de papeles, cartones, plásticos u otros productos de la recogida.

g) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.

h) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

2.- Son infracciones graves:

a) Ocupación del personal en tareas distintas a las especificadas en el contrato.

b) Ocupación del equipo en tareas distintas a las propias del contrato.

c) Negarse o demorarse en facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el Ayuntamiento de Miengo.

d) El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa.

e) La desobediencia inexcusable a las ordenes que el Ayuntamiento de Miengodé por escrito para corregir deficiencias concretamente señaladas por éste.

f) Utilización de los uniformes e equipo como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.

g) Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.

h) La comisión de tres faltas leves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

3.- Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en materias relacionadas con este contrato.

b) La no prestación del servicio sin causa justificada.

c) La modificación del personal asignado sin autorización del Ayuntamiento de Miengo.

d) La comisión de tres faltas graves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, asumirá la responsabilidad que le corresponda, en cualquier orden jurisdiccional, como consecuencia del funcionamiento normal o

anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los gastos y perjuicios que se causen.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio que tramita las responsabilidades patrimoniales o en su caso el designado por el Alcalde o concejal delegado, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos, los cuales tendrán carácter de ingreso público.

El adjudicatario se responsabilizará, económicamente, de aportar los medios, materiales y personal establecidos en la oferta, su incumplimiento así como la demora en la iniciación del servicio, podrá ser sancionado por el Ayuntamiento en un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado por tales omisiones y hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada supuesto.

11.- SANCIONES.

A las infracciones señaladas en la cláusula anterior les serán de aplicación sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan, revisándose las mismas de igual forma que el precio del contrato para años sucesivos:

- Infracciones leves: de 500,00 a 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: de 3.000,01 a 15.000,00 euros..
- Infracciones muy graves: de 15.000,01 a 100.000,00 euros.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva.

12.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

- **Responsabilidad**

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los elementos objeto del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aún fuera de su horario habitual del trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere en elementos en los que no tenga responsabilidad directa del adjudicatario, la misma se deberá comunicar en el momento de ser detectada a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y posterior reparación.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los Servicios Técnicos, éstos se realizarán a su costa.

En todo caso, el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario, que en el desarrollo de su trabajo pudiera afectar a redes de servicios como abastecimiento, saneamiento, electricidad, comunicaciones, señalización, gas, etc., deberá comunicarlo a la empresa explotadora previamente al comienzo de los trabajos.

En los casos de emergencia, todo el personal y medios sujetos a la contrata prestarán el apoyo y disposición necesarios conforme requieran los equipos de intervención previstos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y en todo caso, previa audiencia al interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

- **Seguro de responsabilidad civil**

El adjudicatario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución del servicio, tanto a la Administración como a terceros.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible al contratista, éste deberá acreditar o contratar un seguro de responsabilidad civil, por daños y pejuicios a terceros que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con una cobertura de al menos 545.000 euros. Se entregará fotocopia compulsada de dicha póliza al inicio de realización de los trabajos así como la justificación anual del pago de la prima.

EL ALCALDE

JESÚS JARA TORRE

ANEXO I

INVENTARIO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO:	DESGLOSE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA:	31/12/2016

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	1000_L	750_L_1	500_L	240_L	TOTAL
MI_RC_001	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		10,40		10,40		10,40			1			1
MI_RC_002	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		10,50		10,50		10,50					1	1
MI_RC_003	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,44		11,44		11,44			1			1
MI_RC_004	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,47		11,47		11,47				1		1
MI_RC_005	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,48		11,48		11,48			1			1
MI_RC_006	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,49		11,49		11,49					1	1
MI_RC_007	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,51		11,51		11,51					1	1
MI_RC_008	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,37		11,37		11,37				1		1
MI_RC_009	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,51		11,51		11,51					1	1
MI_RC_010	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,55		8,55		8,55					1	1
MI_RC_011	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,54		8,54		8,54					1	1
MI_RC_012	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,54		8,54		8,54			1			1
MI_RC_013	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,53		8,53		8,53			1			1
MI_RC_014	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,54		8,54		8,54					1	1
MI_RC_015	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,50		8,50		8,50			1			1
MI_RC_016	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,49		8,49		8,49			1			1
MI_RC_017	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,48		8,48		8,48					1	1
MI_RC_018	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,47		8,47		8,47			1			1
MI_RC_019	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,45		8,45		8,45			1			1
MI_RC_020	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		8,46		8,46		8,46					1	1
MI_RC_021	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,00		9,00		9,00					1	1
MI_RC_022	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,50		9,50		9,50			1			1
MI_RC_023	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,57		11,57		11,57			1			1
MI_RC_024	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,58		11,58		11,58		1	1			2
MI_RC_025	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,40		9,40		9,40					1	1
MI_RC_026	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,50		9,50		9,50			1			1
MI_RC_027	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,60		9,60		9,60			1			1
MI_RC_028	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,60		9,60		9,60			1			1
MI_RC_029	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,14		11,14		11,14					1	1
MI_RC_030	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,16		11,16		11,16					1	1
MI_RC_031	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,90		9,90		9,90					1	1
MI_RC_032	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,10		11,10		11,10					1	1
MI_RC_033	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		11,20		11,20		11,20						1
MI_RC_034	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,11		9,11		9,11			1			1
MI_RC_035	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH		9,14		9,14		9,14			1			1
MI_RC_036	S. CUDON	MIENGO	7368-FKH	6,50	11,10	6,50	11,10	6,50	11,10					1	1
MI_CH_001	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,43		7,43		7,43				1			1
MI_CH_002	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,20	7,21	7,20	7,21	7,20	7,21			2			2
MI_CH_003	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,00		7,00		7,00					1		1
MI_CH_004	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,00		7,00		7,00						1	1
MI_CH_005	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,15		7,15		7,15				1			1
MI_CH_006	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,13		7,13		7,13						1	1
MI_CH_007	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,15		7,15		7,15						1	1
MI_CH_008	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,11		7,11		7,11				1			1
MI_CH_009	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,17		7,17		7,17				1			1
MI_CH_010	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,21	7,22	7,19	7,22	7,19	7,21			2			2
MI_CH_011	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,25		7,25		7,25				1			1
MI_CH_012	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,21		7,21		7,21				1			1
MI_CH_013	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,23		7,23		7,23				1			1
MI_CH_014	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,25		7,25		7,25				1			1
MI_CH_015	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,27		7,27		7,27				1			1
MI_CH_016	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,42		7,42		7,42				1			1
MI_CH_017	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,28		7,28		7,28				1			1
MI_CH_018	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,29		7,29		7,29				1			1
MI_CH_019	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,38		7,38		7,38				1			1
MI_CH_020	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,40		7,40		7,40				1			1
MI_CH_021	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,44		7,44		7,44				1			1
MI_CH_022	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,40		7,40		7,40			1			1
MI_CH_023	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,38		7,38		7,38			1			1
MI_CH_024	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,41		7,41		7,41			1			1
MI_CH_025	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,37		7,37		7,37			1			1
MI_CH_026	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,36		7,36		7,36			1			1
MI_CH_027	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,31		7,31		7,31					1	1
MI_CH_028	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,36		7,36		7,36			1			1
MI_CH_029	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,37		7,37		7,37					1	1
MI_CH_030	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,31		7,31		7,31					1	1
MI_CH_031	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,30		7,30		7,30					1	1
MI_CH_032	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH		7,29		7,29		7,29					1	1
MI_CH_033	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,37		7,37		7,37				1			1
MI_CH_034	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,36		7,36		7,36						1	1
MI_CH_035	CUCHIA	MIENGO	7368-FKH	7,35		7,35		7,35						1	1

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO	DESGLOSE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA	31/12/2016

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	1400_L	770_L_1	360_L	240_L	TOTAL
MI_CH_030	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,34		7,34		7,34				1			1
MI_CH_031	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,33		7,33		7,33			1				1
MI_CH_032	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,32		7,32		7,32				1			1
MI_CH_039	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,41		7,41		7,41			1			1
MI_CH_040	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,40		7,40		7,40			1			1
MI_CH_041	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,45		7,45		7,45					1	1
MI_CH_042	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,46		7,46		7,46					1	1
MI_CH_043	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,47		7,47		7,47			1			1
MI_CH_044	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH		7,50		7,50		7,50			1			1
MI_CH_045	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,52	7,51	7,52	7,51	7,52	7,51			1			1
MI_CH_046	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,54	7,53	7,54	7,53	7,54	7,53				1		1
MI_CH_047	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,49	7,55	7,49	7,55	7,49	7,55			1			1
MI_CH_048	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,58	7,59	7,58	7,59	7,58	7,59			1			1
MI_CH_049	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,56	7,56	7,56	7,56	7,56	7,56			1			1
MI_CH_050	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,47		7,47		7,47					1		1
MI_CH_051	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	7,59	8,10	7,59	8,10	7,59	8,10					1	1
MI_CH_052	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,00	8,20	8,00	8,20	8,00	8,20					1	1
MI_CH_053	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,10	8,30	8,10	8,30	8,10	8,30			1			1
MI_CH_054	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,30	8,40	8,30	8,40	8,30	8,40				1		1
MI_CH_055	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,27		8,27		8,27				1			1
MI_CH_056	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,24		8,24		8,24				1			1
MI_CH_057	CUCHIA	MIENGO	7360-FKH	8,22		8,22		8,22						1	1
MI_CU_001	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00			1			1
MI_CU_002	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,10		8,10		8,10			1			1
MI_CU_003	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,16		8,16		8,16			1			1
MI_CU_004	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,40		8,40		8,40			1			1
MI_CU_005	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,10		8,10		8,10			1			1
MI_CU_006	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,12		8,12		8,12			1			1
MI_CU_007	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,13		8,13		8,13			1			1
MI_CU_008	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,14		8,14		8,14			1			1
MI_CU_009	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,15		8,15		8,15					1	1
MI_CU_010	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,03		9,03		9,03					1	1
MI_CU_011	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,02		9,02		9,02					1	1
MI_CU_012	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,03		9,03		9,03					1	1
MI_CU_013	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,03		9,03		9,03					1	1
MI_CU_014	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,40		9,40		9,40					1	1
MI_CU_015	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,40		9,40		9,40					1	1
MI_CU_016	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,45		9,45		9,45			1			1
MI_CU_017	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,46		9,46		9,46			1			1
MI_CU_018	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,41		9,41		9,41					1	1
MI_CU_019	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,39		9,39		9,39			1			1
MI_CU_020	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,32		9,32		9,32			1			1
MI_CU_021	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,36		9,36		9,36					1	1
MI_CU_022	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,37		9,37		9,37				1		1
MI_CU_023	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,31		9,31		9,31			1			1
MI_CU_024	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,40		9,40		9,40			1			1
MI_CU_025	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,29		9,29		9,29					1	1
MI_CU_026	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,27		9,27		9,27			1			1
MI_CU_027	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,22		9,22		9,22					1	1
MI_CU_028	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,22		9,22		9,22			1			1
MI_CU_029	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,24		9,24		9,24			1			1
MI_CU_030	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,25		9,25		9,25			1			1
MI_CU_031	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,21		9,21		9,21			1			1
MI_CU_032	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,19		9,19		9,19					1	1
MI_CU_033	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,19		9,19		9,19					1	1
MI_CU_034	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,16		9,16		9,16			1			1
MI_CU_035	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,17		9,17		9,17			1			1
MI_CU_036	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,18		9,16		9,16					1	1
MI_CU_037	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,11		9,11		9,11			1			1
MI_CU_038	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,20		9,20		9,20			1			1
MI_CU_039	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,21		9,21		9,21			1			1
MI_CU_040	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,23		9,23		9,23			1			1
MI_CU_041	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,17		9,18		9,18			1			1
MI_CU_042	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,19		9,19		9,19					1	1
MI_CU_043	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,21		9,21		9,21					1	1
MI_CU_044	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,23		9,23		9,23			1			1
MI_CU_045	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,22		9,22		9,22			1			1
MI_CU_046	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		9,24		9,24		9,24			1			1
MI_CU_047	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH	8,14	8,14	8,14	8,14	8,14	8,14			1			1
MI_CU_048	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH	8,15	8,17	8,15	8,17	8,15	8,17			1			1
MI_CU_049	CUDÓN	MIENGO	7360-FKH		8,14		8,14		8,14			1			1

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 008

TITULO:	DESGLOSE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA:	31/12/2016

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	7000_L	750_L_1	500_L	240_L	TOTAL
MI_CU_050	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		0,28		0,28		0,28			1			1
MI_CU_051	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		0,28		0,28		0,28			1			1
MI_CU_052	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH	0,12		0,12		0,12				1			1
MI_CU_053	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		0,29		0,29		0,29			3	1		4
MI_CU_054	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		0,31		0,31		0,31			3			3
MI_CU_055	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		0,30		0,30		0,30			1			1
MI_CU_056	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH	0,11	0,31	0,11	0,31	0,11	0,31			1			1
MI_CU_057	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		11,00		11,00		11,00			1			1
MI_CU_058	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		11,30		11,30		11,30			1			1
MI_CU_059	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		11,31		11,31		11,31				1		1
MI_CU_060	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		9,16		9,16		9,16					1	1
MI_CU_061	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		9,17		9,17		9,17			1			1
MI_CU_062	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		9,15		9,15		9,15			1	1		2
MI_CU_063	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH		9,37		9,37		9,37					1	1
MI_CU_040	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH	6,60		6,60		6,60				1			1
MI_CU_041	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH	6,17	6,19	6,17	6,19	6,17	6,19			2			2
MI_CU_066	CUDÓN	MIENGO	7368-FKH	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00			2			2
MI_GO_001	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,50		12,50		12,50					1	1
MI_GO_002	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,11		12,11		12,11					1	1
MI_GO_003	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,12		12,12		12,12					1	1
MI_GO_004	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,14		12,14		12,14					1	1
MI_GO_005	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,16		12,16		12,16					1	1
MI_GO_006	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,22		12,22		12,22			1			1
MI_GO_007	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,18		12,18		12,18			1			1
MI_GO_008	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,19		12,20		12,20					1	1
MI_GO_009	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,17		12,17		12,17			1			1
MI_GO_010	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH										1		1
MI_GO_011	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		12,40		12,40		12,40					1	1
MI_GO_012	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,17		11,17		11,17					1	1
MI_GO_013	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,18		11,18		11,18					1	1
MI_GO_014	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,19		11,19		11,19			1			1
MI_GO_015	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,21		11,21		11,21				1		1
MI_GO_016	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,21		11,21		11,21					1	1
MI_GO_017	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,20		11,20		11,20					1	1
MI_GO_018	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,15		11,15		11,15					1	1
MI_GO_019	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,21		11,21		11,21					1	1
MI_GO_020	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,20		11,20		11,20					1	1
MI_GO_021	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,20		11,20		11,20					1	1
MI_GO_022	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,24		11,24		11,24			1			1
MI_GO_023	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH	11,20	11,20	11,20	11,20	11,20	11,20			1			1
MI_GO_024	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH	11,12	11,12	11,12	11,12	11,12	11,12			1		1	1
MI_GO_025	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH		11,43		11,43		11,43					1	1
MI_GO_026	GORNAZO	MIENGO	7368-FKH	11,10	11,10	11,10	11,10	11,10	11,10			1			1
MI_MI_001	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,49		8,49		8,49				1			1
MI_MI_002	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,47		8,47		8,47				1			1
MI_MI_003	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,46		8,46		8,46						1	1
MI_MI_004	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,45		8,45		8,45						1	1
MI_MI_005	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,54		8,54		8,54				1			1
MI_MI_006	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,50		8,50		8,50				1			1
MI_MI_007	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,55		8,55		8,55				2			2
MI_MI_008	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,58		8,58		8,58				1			1
MI_MI_009	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,42		8,42		8,42				2			2
MI_MI_010	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,57		8,57		8,57				2			2
MI_MI_011	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,59		8,59		8,59				1			1
MI_MI_012	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,58		8,58		8,58				1			1
MI_MI_013	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,47		9,47		9,47				1			1
MI_MI_014	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	13,10		13,10		13,10				1			1
MI_MI_015	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	13,50		13,50		13,50				2			2
MI_MI_016	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	13,50		13,50		13,50				2			2
MI_MI_017	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,58		9,58		9,58					1		1
MI_MI_018	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,58		9,58		9,58				2	1		3
MI_MI_019	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,57		9,57		9,57				1			1
MI_MI_020	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,54		9,54		9,54				1			1
MI_MI_021	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,15	7,12	9,33	7,23	9,18	7,12			2			2
MI_MI_022	MIENGO	MIENGO	7368-FKH		7,59		7,80		7,80					1	1
MI_MI_023	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,12		8,12		8,12				1			1
MI_MI_024	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,11	7,11	8,15	7,13	8,15	7,13			2			2
MI_MI_025	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	8,15		8,15		8,15				2			2
MI_MI_026	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,30	7,41	9,16	7,41	9,30	7,41			4			4
MI_MI_027	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,40		9,40		9,40				1			1
MI_MI_028	MIENGO	MIENGO	7368-FKH	9,40		9,40		9,40						1	1

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO:	DESGLOSE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA:	31/12/2018

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	1000_L	750_L_1	500_L	240_L	TOTAL
MI_MI_028	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,16		8,16		8,16				1			1
MI_MI_029	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,17		8,17		8,17						1	1
MI_MI_030	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,48		8,48		8,48				1			1
MI_MI_031	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	9,48		9,48		9,48					1		1
MI_MI_032	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,19		8,19		8,19				1			1
MI_MI_033	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,19		8,19		8,19				1			1
MI_MI_034	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,48		8,48		8,48				1			1
MI_MI_035	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,10		8,10		8,10				1			1
MI_MI_036	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,16		8,16		8,16				1			1
MI_MI_037	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,48		8,48		8,48				1			1
MI_MI_038	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,11		8,11		8,11				1			1
MI_MI_039	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,12		8,12		8,12				1			1
MI_MI_040	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,12		8,12		8,12				1			1
MI_MI_041	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,42		8,42		8,42				1			1
MI_MI_042	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,43		8,43		8,43					1		1
MI_MI_043	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,42		8,42		8,42				1			1
MI_MI_044	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,10		8,10		8,10				1	1		1
MI_MI_045	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,90		8,90		8,90				1			1
MI_MI_046	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,10		8,10		8,10				1			1
MI_MI_047	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,11		8,11		8,11				1			1
MI_MI_048	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,16		8,16		8,16				1		1	1
MI_MI_049	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,17		8,17		8,17				1			1
MI_MI_050	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,40		8,40		8,40						1	1
MI_MI_051	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,41		8,41		8,41				1			1
MI_MI_052	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,39		8,39		8,39				1			1
MI_MI_053	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,38		8,38		8,38				1			1
MI_MI_054	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,50		8,50		8,50				2			1
MI_MI_055	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,52		8,52		8,52				1			1
MI_MI_056	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,35		8,35		8,35				1			1
MI_MI_057	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,34		8,34		8,34				1			1
MI_MI_058	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	9,44		9,44		9,44				1			1
MI_MI_059	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	9,37		9,37		9,37				1			1
MI_MI_060	MIENGO	MIENGO	7368-FRH			9,90					1			1	1
MI_MI_061	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,18		8,18		8,18						1	1
MI_MI_062	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,16		8,16		8,16						1	1
MI_MI_063	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,20		8,20		8,20				1			1
MI_MI_064	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,21		8,21		8,21						1	1
MI_MI_065	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,23		8,23		8,23				1			1
MI_MI_066	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,23		8,23		8,23				1			1
MI_MI_067	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,26		8,26		8,26				1			1
MI_MI_068	MIENGO	MIENGO	7368-FRH		11,79		11,79		11,79			1		1	1
MI_MI_069	MIENGO	MIENGO	7368-FRH		11,68		11,68		11,68			1			1
MI_MI_070	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,38		8,38		8,38				1			1
MI_MI_071	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,38		8,38		8,38				1			1
MI_MI_072	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,35		8,35		8,35				1			1
MI_MI_073	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,39		8,39		8,39				1			1
MI_MI_074	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	8,39		8,39		8,39				1			1
MI_MI_075	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	7,18		7,18		7,18				1			1
MI_MI_076	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	7,40		7,40		7,40				2		1	1
MI_MI_077	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	6,12	8,00	6,12	8,00	6,12	8,00			1			1
MI_MI_078	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	7,40		7,40		7,40					1		1
MI_MI_079	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	6,21		6,21		6,21						1	1
MI_MI_080	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	7,00	7,10	7,00	7,30	7,00	7,10			1			1
MI_MI_081	MIENGO	MIENGO	7368-FRH	7,00		7,00		7,00				1	1		1
MI_MO_001	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,17		13,17		13,17				4			4
MI_MO_002	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,19		13,19		13,19				1			1
MI_MO_003	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,40		13,40		13,40				1			1
MI_MO_004	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,26	6,50	13,26	6,50	13,26	6,50			1			1
MI_MO_005	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,27	6,50	13,27	6,50	13,27	6,50			4	1	1	4
MI_MO_006	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,45		13,45		13,45				1	1		1
MI_MO_007	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,44		13,44		13,44				1			1
MI_MO_008	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,46		13,46		13,46				1			1
MI_MO_009	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,48		13,48		13,48				1			1
MI_MO_010	MOGRO	MIENGO	7368-FRH												0
MI_MO_011	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,30		13,30		13,30				1			1
MI_MO_012	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	12,39		12,39		12,39				1			1
MI_MO_013	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,13	6,46	13,13	6,46	13,13	6,46			1			1
MI_MO_014	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,13	6,41	13,13	6,41	13,13	6,41			1			1
MI_MO_015	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,13	6,41	13,13	6,41	13,13	6,41			1			1
MI_MO_016	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,14	6,42	13,14	6,42	13,14	6,42			1			1
MI_MO_017	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,15	6,42	13,15	6,42	13,15	6,42			1			1
MI_MO_018	MOGRO	MIENGO	7368-FRH	13,16	6,43	13,16	6,43	13,16	6,43			1			1

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO:	DESOLOGE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA:	31/12/2015

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	1000_L	750_L_1	800_L	240_L	TOTAL
MI_MO_004	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,19	6,44	11,18	6,44	11,18	6,44			2			2
MI_MO_009	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,19	6,45	11,19	6,45	11,19	6,45			2			2
MI_MO_011	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,20	6,46	11,20	6,46	11,20	6,46			2			2
MI_MO_012	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,21	6,47	11,21	6,47	11,21	6,47			2			2
MI_MO_013	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,22	6,48	11,22	6,48	11,22	6,48			2			2
MI_MO_014	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,24	6,48	11,24	6,48	11,24	6,48			2			2
MI_MO_015	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,36		12,36		12,36				2			2
MI_MO_016	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,36		12,36		12,36				2			2
MI_MO_017	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,31		12,31		12,31				2			2
MI_MO_018	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,36		12,36		12,36						1	1
MI_MO_019	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,27		12,27		12,27						1	1
MI_MO_020	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,28		12,28		12,28						1	1
MI_MO_021	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,29		12,29		12,29						1	1
MI_MO_022	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,30		12,30		12,30						1	1
MI_MO_023	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,15		12,15		12,15				4			4
MI_MO_024	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,23		12,23		12,23						1	1
MI_MO_025	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,22		12,22		12,22						1	1
MI_MO_026	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,21		12,21		12,21						1	1
MI_MO_027	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	12,19		12,19		12,19						1	1
MI_MO_028	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,50	7,00	11,50		11,50	7,00			1			1
MI_MO_029	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,51	7,10	11,51	7,10	11,51	7,10			2			2
MI_MO_030	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,53	7,30	11,53	7,30	11,53	7,30			1			2
MI_MO_031	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,54		11,54		11,54				1			1
MI_MO_032	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,55		11,55		11,55					1		1
MI_MO_033	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,56		11,56		11,56						1	1
MI_MO_034	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,57		11,57		11,57				2			2
MI_MO_035	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,46		11,46		11,46				2			2
MI_MO_036	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,48		11,48		11,48						1	1
MI_MO_037	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,38		11,38		11,38				1	1		2
MI_MO_038	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,40		11,40		11,40				2			2
MI_MO_039	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,43	6,33	11,43	6,33	11,43	6,33			2			2
MI_MO_040	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,49		11,49		11,49				1			1
MI_MO_041	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,25		11,25		11,25			1				2
MI_MO_042	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,33	6,34	11,33	6,34	11,33	6,34			2			2
MI_MO_043	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,17	6,33	11,17	6,33	11,17	6,33			2			2
MI_MO_044	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,15	6,31	11,15	6,31	11,15	6,31			1			1
MI_MO_045	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,14		11,14		11,14				1	1		2
MI_MO_046	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,21		11,21		11,21				2			2
MI_MO_047	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,18		11,18		11,18						1	1
MI_MO_048	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,00		11,00		11,00						1	1
MI_MO_049	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,10		11,10		11,10					1		1
MI_MO_050	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,40		11,40		11,40				1			1
MI_MO_051	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,50		11,50		11,50					1		1
MI_MO_052	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,50		11,50		11,50			1	1			2
MI_MO_053	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,43		11,43		11,43				1			1
MI_MO_054	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,40		11,40		11,40				1			1
MI_MO_055	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,30		11,30		11,30						1	1
MI_MO_056	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,11		11,11		11,11				1			1
MI_MO_057	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,44		11,44		11,44				1			1
MI_MO_058	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,46		11,46		11,46				1			1
MI_MO_059	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,24		11,24		11,24						1	1
MI_MO_060	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,25		11,25		11,25						1	1
MI_MO_061	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,27		11,27		11,27						1	1
MI_MO_062	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,29		11,29		11,29				1			1
MI_MO_063	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,31		11,31		11,31						1	1
MI_MO_064	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,32		11,32		11,32				2			2
MI_MO_065	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,37		11,37		11,37				1			1
MI_MO_066	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,38		11,38		11,38						1	1
MI_MO_067	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,34		11,34		11,34				1			1
MI_MO_068	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,34		11,34		11,34				2			2
MI_MO_069	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,36		12,36		12,36					1	1
MI_MO_070	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,34		12,34		12,34				1		1
MI_MO_071	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,32		12,32		12,32			1			1
MI_MO_072	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,21		12,21		12,21			1			1
MI_MO_073	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,29		12,29		12,29			1			1
MI_MO_074	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,28		12,28		12,28			1			1
MI_MO_075	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,27		12,27		12,27					1	1
MI_MO_076	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,26		12,26		12,26			1			1
MI_MO_077	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,22		12,22		12,22			1			1
MI_MO_078	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,29		12,29		12,29			1			1
MI_MO_079	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,28		12,28		12,28			1			1
MI_MO_080	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,27		12,27		12,27					1	1
MI_MO_081	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,26		12,26		12,26			1			1
MI_MO_082	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,25		12,25		12,25			1			1
MI_MO_083	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,23		12,23		12,23			1			1
MI_MO_084	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,22		12,22		12,22			1			1
MI_MO_085	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,21		12,21		12,21			1			1
MI_MO_086	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,20		12,20		12,20					1	1
MI_MO_087	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		12,19		12,19		12,19			1			1
MI_MO_088	MOGRO	MIENGO	7368-FXH		11,34		11,34		11,34			1			1
MI_MO_089	MOGRO	MIENGO	7368-FXH	11,49		11,49		11,49				1			1

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO:	DESGLOSE INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA:	31/12/2016

CÓDIGO PARADA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	VEHICULO	FRECUENCIAS							TIPO DE CONTENEDOR				
				LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	1100_L	750_L_1	500_L	240_L	TOTAL
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]						[illegible]	[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]				[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]				[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]				[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]				[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]			[illegible]					[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]								[illegible]			[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]							[illegible]				[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]			[illegible]							[illegible]	[illegible]
[illegible]	MIENGO	MIENGO	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]						[illegible]	[illegible]
TOTALES		[illegible]		217	192	214	193	213	192		7	359	30	108	[illegible]

	INVENTARIO CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003

TITULO	RESUMEN INVENTARIO CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MATERIA ORGANICA	FECHA	31/12/2016

MUNICIPIO	LOCALIDAD	Nº PARADAS	TIPO DE CONTENEDOR					
			1000 L	750 L	500 L	240 L		
MIENGO	B. CUDON	36 paradas	1 contenedores	25 contenedores	2 contenedores	16 contenedores	45 contenedores	8,75%
	CUCHIA	57 paradas	1 contenedores	54 contenedores	5 contenedores	15 contenedores	75 contenedores	14,59%
	CUDÓN	66 paradas	contenedores	61 contenedores	4 contenedores	18 contenedores	83 contenedores	16,15%
	GORNAZO	26 paradas	contenedores	11 contenedores	2 contenedores	17 contenedores	30 contenedores	5,84%
	MIENGO	81 paradas	1 contenedores	93 contenedores	7 contenedores	15 contenedores	121 contenedores	23,54%
365 paradas	MOGRO	99 paradas	4 contenedores	116 contenedores	10 contenedores	27 contenedores	160 contenedores	31,13%
TOTALES	6 localidades	365 paradas	7 contenedores	360 contenedores	30 contenedores	108 contenedores	514 contenedores	

Nº CONTENEDORES X MUNICIPIO
180 contenedores
160 contenedores
140 contenedores
120 contenedores
100 contenedores
80 contenedores
60 contenedores
40 contenedores
20 contenedores
contenedores
45 contenedores
75 contenedores
83 contenedores
30 contenedores
121 contenedores
160 contenedores
B. CUDON
CUCHIA
CUDÓN
GORNAZO
MIENGO
MOGRO
TOTALES

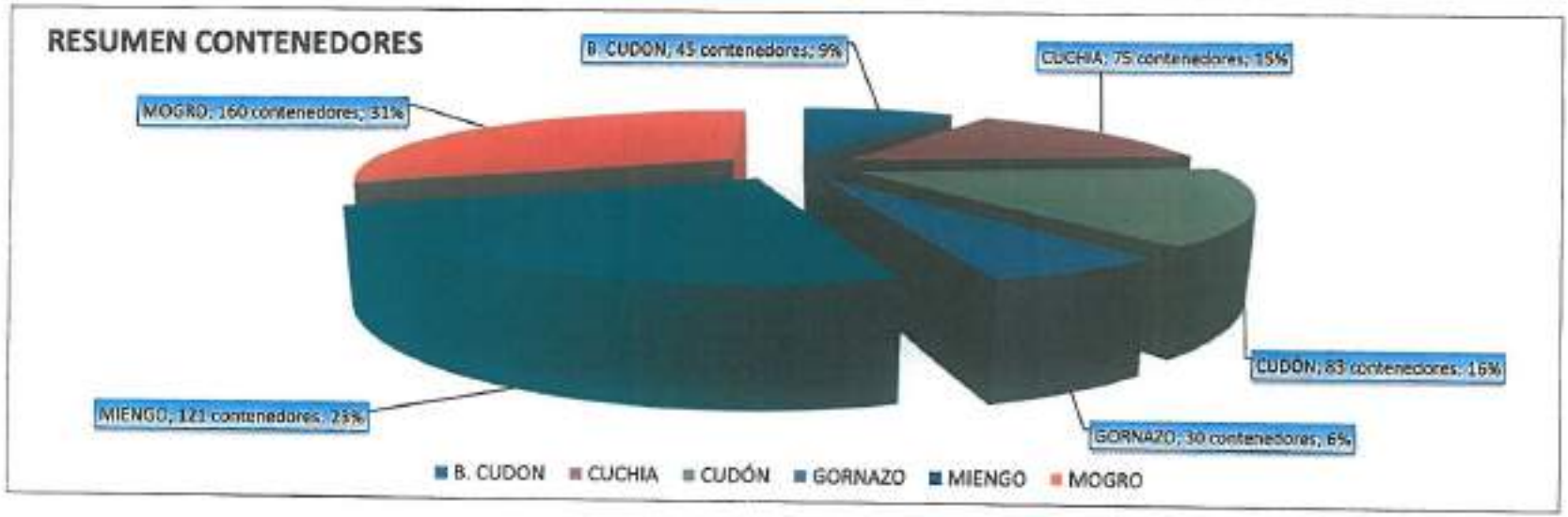
RESUMEN CONTENEDORES
B. CUDON; 45 contenedores; 9%
CUCHIA; 75 contenedores; 15%
MOGRO; 160 contenedores; 31%
CUDON; 83 contenedores; 16%
MIENGO; 121 contenedores; 23%
GORNAZO; 30 contenedores; 6%
B. CUDON
CUCHIA
CUDÓN
GORNAZO
MIENGO
MOGRO

	ESTADO DE CONTENEDORES RSU	MIENGO RSU 003
TITULO:	COMPARATIVA ESTADO DE LOS CONTENEDORES RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	FECHA: 31/12/2016

INVENTARIO SERVICIO

MUNICIPIO	LOCALIDAD	Nº CONTENEDORES EN MAL ESTADO	Nº PARADAS	Nº CONTENEDORES	INCIDENCIAS DE LOS CONTENEDORES																						
					1100 L						750 L					500 L					240 L				
					TOTAL	ST SIN TAPA	R ROTO	SR SIN RUEDA	TR TAPA ROTA	A AMERICANO	TOTAL	ST SIN TAPA	R ROTO	SR SIN RUEDA	TR TAPA ROTA	TOTAL	ST SIN TAPA	R ROTO	SR SIN RUEDA	TR TAPA ROTA	TOTAL	ST SIN TAPA	R ROTO	SR SIN RUEDA	TR TAPA ROTA
MIENGO	B. CUDON	[illegible]	36 paradas	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00
	CUCHIA	[illegible]	47 paradas	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CUDON	[illegible]	80 paradas	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GORNAZO	4 contenedores	26 paradas	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	0,00
582 paradas	MIENGO	3 contenedores	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00	0,00
814 contenedores	MOGRO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	[illegible]	0,00	0,00
MIENGO	6 localidades	582 paradas	814 contenedores	[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	21,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	2,00	0,00	0,00	[illegible]	0,00	7,00	0,00	0,00

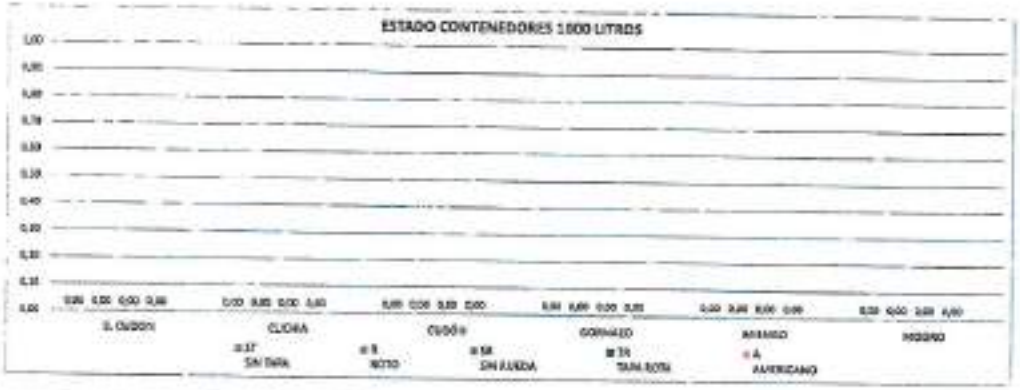

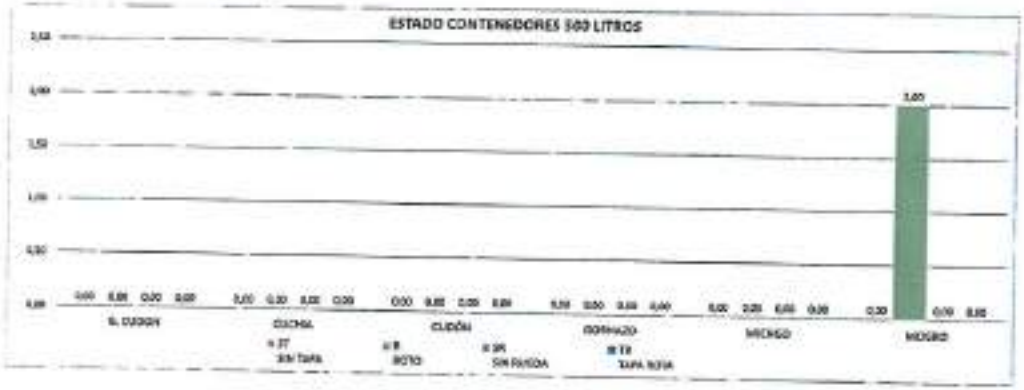

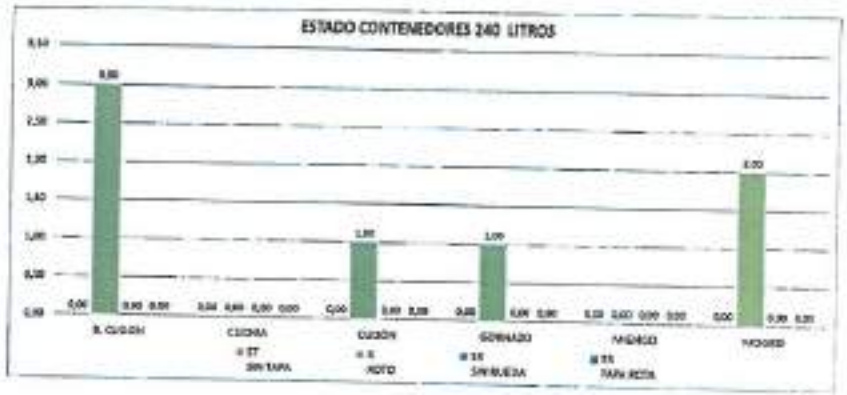

ESTADO CONTENEDORES. RESUMEN.
CUCHIA
CUDON
MEDRANO
MEXICO
MIGRO

COMPARATIVO CONTENEDORES X MUNICIPIOS
45 contenedores
75 contenedores
180 contenedores
B. CUDON
CUCHIA
CUDON
MEXICO
MIGRO

ANEXO 2

No hay recogida de papel, carton ni vidrio ni plásticos.

ANEXO 3

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO. SUBROGACIÓN

Al objeto de conocer las retribuciones y el coste total del trabajador deberán ponerse en contacto con el servicio de Contratación del Ayuntamiento de Miengo para remitir a los interesados la tabla salarial de los trabajadores.

Empleados					
Código	Apellidos y nombre	Antigüedad	Cód.Cat.	Categoría	GC
10	GARCIA HERRERA, MARINO	01/01/2000	1	CONDUCTOR	8
11	POO SALAS, LUIS A	01/01/2000	2	PEON ESPEC	9

Anexo 4

RECURSOS HUMANOS DE ADSCRIPCIÓN PERMANENTE Y EXCLUSIVA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Relación del personal y cualificación del mismo:

Jornada laboral dedicada a este servicio por cada trabajador:

Anexo 5

MEDIOS MATERIALES DE ADSCRIPCIÓN PERMANENTE Y EXCLUSIVA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Vehículos:

nº	descripción

Utiles varios:

nº	descripción

Anexo 6

DESCRIPCION TECNICA DE LA OFERTA RELATIVA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

Metodologia del servicio: